

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22526 ÁVILA

Edicto.

Don Luis Marugán Cid, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de Ávila, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento concursal número 14/2011, relativo a la SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, con domicilio social en Avila, calle Arévalo, n.º 3, 1.º y CIF F-05200746, se ha dictado auto de fecha 19-06-14, cuya parte dispositiva acuerda:

- Declarar la conclusión del presente procedimiento concursal de la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, registrado con el número 14/2011, por estar en el supuesto de finalización de la fase de liquidación, no existiendo acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas ni otros bienes o derechos del concursado, archivándose el mismo.

- La extinción de la mercantil SOCIEDAD COOPERATIVA DE VIVIENDAS COPERABULA CYL, así como la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición sobre el deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

- Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la Administración Concursal.

- La publicación de la presente resolución de conclusión del concurso mediante edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de junio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140034075-1